

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES A LOS QUE LES HA SIDO MODIFICADA LA PUNTUACIÓN DE OFICIO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>APARTADO/S MODIFICADO/S</b>	<b>MOTIVO</b>
29037565L	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARIA CRISTINA	1.1 1.2	Revisado su expediente administrativo se observa error en el procedimiento convocado por Orden de 07/05/2008, referido a la puntuación asignada en el apartado 1.1, debiendo corresponderle a fecha de la convocatoria actual por el apartado 1.1. una puntuación de 8,6667 correspondiente a 17 años y 4 meses; y en el apartado 1.2 una puntuación de 1,000 correspondiente a 4 años.
22427631D	GIL DE PAREJA MARTINEZ, MARIA	1.1	Revisado su expediente administrativo se observa error en la puntuación otorgada en el procedimiento convocado por Orden de 07/05/2008, debiendo corresponderle a fecha de la convocatoria actual por el apartado 1.1 una puntuación de 3.6250 correspondiente a 7 años y 3 meses de servicios como profesor de religión.
27469411M	HERNÁNDEZ LAPAZ, M <sup>a</sup> BELÉN	1.2	Revisado su expediente administrativo de observa error de transcripción en el procedimiento convocado por Orden de 06/02/2009, consistente en que la puntuación correspondiente al apartado 1.2 se la concedió en el apartado 1.1, por tanto la puntuación que le corresponde tras la correspondiente modificación en la convocatoria actual en el apartado 1.2 es de 0,25 correspondiente a 1 año.
48617818G	MONTOYA GREGORIO, M <sup>a</sup> DOLORES	3.1	Revisado su expediente administrativo se observa error aritmético en la puntuación otorgada en el procedimiento convocado por Orden de 06/02/2009, debiendo corresponderle a fecha de la convocatoria actual por el apartado 3.1 una puntuación de 1,000.
23219958D	NAVARRO SANCHEZ, JUANA	1.2	No le corresponde ninguna puntuación en este apartado, ya que por error en el procedimiento convocado por Orden de 07/05/2008 se le baremó los servicios prestados como maestra de francés como profesor de religión en otro nivel educativo (secundaria religión).
22928398C	SANCHEZ CONESA, PEDRO GINES	1.2	Revisado su expediente se observa un error de transcripción en la puntuación que le corresponde en este apartado en el procedimiento convocado por Orden de 07/05/2008. La puntuación correcta a fecha de la convocatoria actual es de 4,1667 correspondiente a 16 años 8 meses.

48516980K	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, VIRGINIA	3.1	Revisado su expediente administrativo se observa error aritmético en la puntuación otorgada en el procedimiento convocado por Orden de 06/02/2009, debiendo corresponderle a fecha de la convocatoria actual por el apartado 3.1 una puntuación de 1,6000.
48390879Y	SOLER LUJAN, CELIA	1.1 1.2	Revisado su expediente administrativo se observa error en el procedimiento convocado por Orden de 07/05/2008, consistente en que la puntuación correspondiente al apartado 1.1 se la concedió en el apartado 1.2, por tanto la puntuación que le corresponde tras la correspondiente modificación en la convocatoria actual en el apartado 1.1 es de 3,2500 correspondiente a 6 años y 6 meses, y en el apartado 1.2 es de 1,2292 correspondiente a 4 años y 9 meses.
74319888B	TORO BERMÚDEZ, M <sup>a</sup> ANTONIA	1.1	Revisado su expediente administrativo se observa error en la puntuación otorgada en el procedimiento convocado por Orden de 07/05/2008, debiendo corresponderle a fecha de la convocatoria actual por el apartado 1.1 una puntuación de 8,7917 correspondiente a 17 años y 11 meses de servicios como maestro de religión.
34834097E	GARCIA MONREAL, JESUS SALVADOR	1.1	Se modifica de oficio la puntuación otorgada en el apartado 1.1 ya que por error se le valoró en dicho apartado una antigüedad de 13 años y 3 meses, cuando en realidad de acuerdo con su hoja de servicios la antigüedad es de 3 meses y 13 días.
77322942R	MARIN PERALES, EVA M <sup>a</sup>	3.2.1	Se modifica la puntuación otorgada en la lista provisional, ya que por error se le baremó un curso en el apartado 3.1.1 cuando en realidad el curso pertenece al apartado 3.2.1.
24090325X	ROSILLO CANTON, M <sup>a</sup> ANTONIA	3.2.1  3.2.2	Revisado su expediente se observa un error aritmético que se procede a subsanar, en este apartado se le valoran 2 cursos, el resto no pueden valorarse por ser anteriores a la fecha de su última baremación y no haber expresado en su solicitud el deseo de acogerse a la disposición transitoria. Los congresos no se contemplan en el apartado 3.2 del baremo, están previstos en el apartado 3.4 por lo que sólo se valoran los perfeccionados a partir de la fecha de su última baremación, no pudiendo ser valorados los invocados por ser anteriores a la fecha indicada. Se procede a modificar la puntuación otorgada en este apartado, puesto que los cursos que le fueron baremados son anteriores a la fecha de su última baremación por lo que la puntuación que le corresponde en este apartado es 0 puntos.

